



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 019-2014-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 06 de marzo 2014



### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día cinco de marzo del año dos mil catorce, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO: OFICIO N° 0138-2014-GRP-GGR/GRPPAT**, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, es atribución del Consejo Regional Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, tal como lo señala el inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 2) del artículo 75° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y sus modificatorias, prescribe que "Las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional; o del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se aprueban mediante decreto supremo, con refrendo del Ministro del sector correspondiente y del Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad";

Que el inciso e) del artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, sobre las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2014, Faculta: "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014";

Que, en aplicación del artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, que en su numeral 12.2 señala: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, mediante OFICIO N° 0138-2014-GRP-GGR/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el INFORME N° 0127-2014-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, con opinión favorable aprobación de transferencia financiera para costear Proyectos de Inversión Pública a los siguientes Gobiernos Locales: Municipalidad Distrital de Tapuc, provincia de Daniel Carrión "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 34143 HIPOLITO UNANUE DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPIMARCA, DISTRITO DE TAPUC - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO", con código de SNIP 199188 por un monto de 3'229,345.00 nuevos soles, para lo cual en la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013 se le asignaba el monto de 2'000,000.00 nuevos soles y en la Ley N°



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 019-2014-G.R.PASCO/CR

30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 201a se le asignaba el monto de 1'229,345.00 nuevos soles; Municipalidad Distrital de Pozuzo, provincia de Oxapampa proyecto "AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN LOS COLONOS POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO" código de SNIP 66521 por un monto de 713,025.86 nuevos soles;

Que, en la presente sesión, entendiendo que lo peticionado se adecua a lo dispuesto en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, artículo 12°, que en su numeral 12.1 prescribe: "Autorízase en el presente Año Fiscal la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación, enciso e) Autorízase en el presente Año Fiscal la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación"; por acuerdo del Pleno se determina AUTORIZAR al Ejecutivo la Transferencia Financiera del Gobierno Regional Pasco por la suma de S/. 893,134.74, a la Municipalidad Distrital de Tapuc, provincia de Daniel Carrión, para para costear el Proyecto de Inversión Pública mencionado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera del Gobierno Regional Pasco a la Municipalidad Distrital de Tapuc, provincia de Daniel Carrión y Municipalidad Distrital de Pozuzo, provincia de Oxapampa, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de Proyecto	Código de SNIP	Monto
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 34143 HIPOLITO UNANUE DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPIMARCA, DISTRITO DE TAPUC-DANIEL CARRION - PASCO"	199188	3'229,345.00
"AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN LOS COLONOS POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"	66521	713,025.86
	<b>TOTAL</b>	<b>3'942,370.86</b>

**SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Pasco, efectuar las acciones administrativas que corresponden para la transferencia, y el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales son entregados los recursos a las Municipalidades Distritales mencionados en el artículo precedente.

**TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional de acuerdo al numeral 12.1 de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

